

10/07/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000988
FOLIO TRÁMITE: 63.945

FECHA EXPEDICIÓN

08-Febrero-2016

NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$1.094.40

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00-19 a	A: 10:00-46 p	VIERNES SI
MARTES	SI	DE	07:00-19 a	A: 10:00-46 p	SABADO SI
MIERCOLES	SI	DE	07:00-19 a	A: 10:00-46 p	DOMINGO SI
JUEVES	SI	DE	07:00-19 a	A: 10:00-46 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Jose Ordaz V.

ACEPTO

ORDAZ VALENCIA JOSE

AUTORIZÓ

DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cromatizado y pastelería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de continua barra y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 1000 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes solicitar el uso de la bandera municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel: 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

Al final